



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0346

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ROLANDO ROMERO MORADO**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T24-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 1,355 de fecha 12 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Enrique Franco Luna, Corredor Público Pública número 13 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 235833.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Rolando Romero Morado**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 63,938 de fecha 5 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública número 110 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 235833 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, importación exportación, distribución, comercialización y maquila de toda clase de materiales, mercancías, productos, maquinaria y equipos de todas clases y géneros.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **IDI980512BV4**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y686842210 3**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Cefeo número 25 Planta Alta, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04230, México, Distrito Federal, teléfono (01 55) 8590 6525 al 31, (01 55) 8590 6533 y correo electrónico: [ventas@coindissa.com.mx](mailto:ventas@coindissa.com.mx) y [ventas@coindissa.com.mx](mailto:ventas@coindissa.com.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$964,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**“EL INSTITUTO”**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **“EL PROVEEDOR”**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión”, según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) “Entregada Derechos Pagados”.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **“EL INSTITUTO”** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.- "EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "**EL INSTITUTO**" la sanción impuesta a "**EL PROVEEDOR**" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE  
DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

ROLANDO ROMERO MORADO  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUJARDO BRIONES  
Titular de la Coordinación de Infraestructura  
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la  
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0346**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requiriente: 095384611300/901  
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del  
Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.56  
correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 11  
bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 166 camas en el municipio de Villa de  
Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	111 0595

Descripción del Programa					Nombre del Programa o Proyecto	
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento		
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 166 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)	
					No.	Número de presupuesto
					05	12500001

**Autorización de asignación**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.2005/5/100-P.DF, artículos 35 y 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular Quece/Le/000/037, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
 Número de bienes: 110  
 Monto original con IVA: 79,934,355.56

(setenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 56/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PRE Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

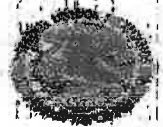


Mtro. Jorge David Esquina Anchondo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junio de 2015

El objeto de esta OLI es la adquisición de bienes inmuebles, a saber: la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,366.66 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Odra, para realizar la adquisición de 110 camas para el Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Avantz, Colima. (Suscripción del HGZ No. 1).

Tipo OLI	Asignación
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116E3000/BMI/	111 / 0695

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de celebrar, ejecutar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es necesario considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de las "Líneas de acción para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Con copia para:  
 Lic. Georgina Sánchez Alegría, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@  
 Lic. Daniel Saúl Echeverría, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SIGCO)

SIGCO se emitirá por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
 @ Se emitirá por correo electrónico institucional.

*[Handwritten Signature]*

Volante No. 2015001288

*[Handwritten Signature]*

Clave de Cartera SHCP : 1250GYR0003  
No. solicitud de SHCP : 37323

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)  
No. de programa o proyecto PREI : 12080001

OLI No.: 1110695

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI (Obtención Presupuesto del Distrito del Bien)		Municipio (Estado)	Ubicación	U1	Costo de Costeo	SPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	U1	Centro de Costo	PREI (Mantenimiento Control de Compras)	Cuenta	Fecha Prial	Nri de bienes	diferen en pesos	
				Unidades con IVA	Importe Total con IVA																				
Apparatos Médicos	1176990	000014762	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0551	05	01	01	1058	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,740,000	1,740,000.00
Apparatos Médicos	1176991	000014763	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0552	03	01	01	1059	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	2,000,000	2,000,000.00
Apparatos Médicos	1176992	000014764	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0553	03	01	01	1060	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,118,733	1,118,733.00
Apparatos Médicos	1176993	000014765	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0554	03	01	01	1061	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	300,000	300,000.00
Apparatos Médicos	1176994	000014766	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0555	03	01	01	1062	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	640,000.00	640,000.00
Apparatos Médicos	1176995	000014767	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0556	03	01	01	1063	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	194,000	194,000.00
Apparatos Médicos	1176996	000014768	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0557	03	01	01	1064	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	413,000	413,000.00
Apparatos Médicos	1176997	000014769	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0558	03	01	01	1065	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	648,418.30	648,418.30
Apparatos Médicos	1176998	000014770	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0559	03	01	01	1066	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,074,000	1,074,000.00
Apparatos Médicos	1176999	000014771	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0560	03	01	01	1067	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	3,132,000.00	3,132,000.00
Apparatos Médicos	1177000	000014772	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0561	03	01	01	1068	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	851,732	851,732.00
Apparatos Médicos	1177001	000014773	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0562	03	01	01	1069	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,763,833	1,763,833.00
Apparatos Médicos	1177002	000014774	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0563	03	01	01	1070	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,002,204	1,002,204.00
Apparatos Médicos	1177003	000014775	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0564	03	01	01	1071	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	201,500	201,500.00
Apparatos Médicos	1177004	000014776	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0565	03	01	01	1072	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,461,444	1,461,444.00
Apparatos Médicos	1177005	000014777	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0566	03	01	01	1073	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177006	000014778	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0567	03	01	01	1074	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177007	000014779	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0568	03	01	01	1075	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177008	000014780	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0569	03	01	01	1076	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177009	000014781	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0570	03	01	01	1077	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177010	000014782	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0571	03	01	01	1078	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177011	000014783	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0572	03	01	01	1079	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177012	000014784	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0573	03	01	01	1080	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177013	000014785	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0574	03	01	01	1081	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177014	000014786	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0575	03	01	01	1082	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177015	000014787	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0576	03	01	01	1083	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177016	000014788	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0577	03	01	01	1084	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177017	000014789	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0578	03	01	01	1085	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177018	000014790	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0579	03	01	01	1086	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177019	000014791	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0580	03	01	01	1087	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177020	000014792	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0581	03	01	01	1088	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177021	000014793	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0582	03	01	01	1089	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177022	000014794	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0583	03	01	01	1090	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177023	000014795	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0584	03	01	01	1091	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177024	000014796	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0585	03	01	01	1092	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177025	000014797	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0586	03	01	01	1093	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177026	000014798	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0587	03	01	01	1094	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	130000	130000	130000	130000	2018A008	1	1,003,514	1,003,514.00
Apparatos Médicos	1177027	000014799	12	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	631-833	0588	03	0														

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0346**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



**ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO: <u>LA-019GYR040-T24-2015</u> CANTIDAD: <u>3</u>  PARTIDA: <u>44</u> CLAVE SAI: <u>531.225.0011.02.01</u> CLAVE PREI: <u>16376</u>  NOMBRE GENERICO COLPOSCOPIO CON LASER	LICITANTE: <u>COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.</u> FABRICANTE: <u>LEICA MICROSYSTEMS + DEKA M.E.L.A. s.r.l.</u> MARCA: <u>LEICA + DEKA</u>  MODELO: <u>M50 + SMARTXIDE2</u>  CATALOGO: <u>TECNICO/COMERCIAL</u> HOJA 1 DE 5
--	--

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
<b>DEFINICIÓN</b> 1.1 EQUIPO RODABLE, DE MAGNIFICACIÓN VISUAL CON FINES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS EN VAGINA O CÉRVIX. <b>2. DESCRIPCIÓN</b> 2.1 BASE DE MONTAJE RODABLE, 2.1.1 CON SISTEMA DE FRENOS 2.2 MONTADO EN BRAZO ARTICULADO Y AUTOCOMPENSADO 2.2.1 AJUSTE DE ALTURA VARIABLE 2.3 DE POSICIONAMIENTO SÓLIDO SIN NECESIDAD DE CONTRAPESOS. 2.4 TUBO BINOCULAR CON ÁNGULO DE INCLINACIÓN. 2.4.1 CON AJUSTE DE LA DISTANCIA INTERPUPILAR 2.5 OCULARES 10X Ó 12.5X GRAN ANGULARES PARA PORTADORES DE GAFAS, 2.5.1 CON COMPENSACIÓN DE AMETROPIAS DE +/- 5 DIOPTRÍAS 2.5.2 ANTEOJERA INTEGRADA. 2.6 CAMBIADOR DE AUMENTOS EN CINCO PASOS O ZOOM. 2.7 ENFOQUE TINO MANUAL MINIMA DE 15 MM O POR ZOOM. 2.8 PROFUNDIDAD DE CAMPO VARIABLE SIN PÉRDIDA DE FOCO 2.9 OBJETIVOS CAMBIABLES CON DISTANCIA DE TRABAJO DE 300 MM. 2.10 OPCIÓN DE CAMBIAR POR OBJETIVOS. 2.11 QUE PERMITA LA ADAPTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO O FOTOGRAFÍA.	<b>1. DEFINICIÓN</b> 1.1. EQUIPO RODABLE DE MAGNIFICACIÓN VISUAL CON FINES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS EN VAGINA O CÉRVIX. (CATÁLOGO 1, PÁG. 2). <b>2. DESCRIPCIÓN</b> 2.1. BASE DE MONTAJE RODABLE (CATÁLOGO 1, PÁG. 4). 2.1.1. CON SISTEMA DE FRENOS (CATÁLOGO 1, PÁG. 4). 2.2. MONTADO EN BRAZO ARTICULADO Y AUTO COMPENSADO (CATÁLOGO 1, PÁG. 4). 2.2.1. AJUSTE DE ALTURA VARIABLE (CATÁLOGO 1, PÁG. 4). 2.3. DE POSICIONAMIENTO SÓLIDO SIN NECESIDAD DE CONTRAPESOS (CATÁLOGO 1, PÁG. 3). 2.4. TUBO BINOCULAR CON ÁNGULO DE INCLINACIÓN. SE OFERTA UN TUBO DE INCLINACIÓN DE 45º (CATÁLOGO 1, PÁG. 4). 2.4.1. CON AJUSTE DE LA DISTANCIA INTERPUPILAR. SE OFERTA UNA DISTANCIA INTERPUPILAR AJUSTABLE DESDE 52MM A 76MM (CATÁLOGO 1, PÁG. 4). 2.5. OCULARES DE 10X GRAN ANGULARES PARA PROBADORES DE GAFAS (CATÁLOGO 1, PÁG. 4). 2.5.1. CON COMPENSACIÓN DE AMETROPIAS DE +/- 5 DIOPTRÍAS (CATÁLOGO 1, PÁG. 4). 2.5.2. ANTEOJERAS INTEGRADAS (CATÁLOGO 1, PÁG. 4). 2.6. CAMBIADOR DE AL MENOS EN CINCO PASOS O ZOOM (CATÁLOGO 1, PÁG. 4).

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



Compañía Internacional de Distribución  
 Equipo Médico, Científico y de Laboratorio

**REQUISITOS TÉCNICOS DEL LICITANTE**

- 2.12 FILTRO VERDE COMO MÍNIMO.
- 2.13 FUENTE DE LUZ HALÓGENA CON LÁMPARA DE 12 O 15 VOLTS/100 WATTS O MAYOR, INTEGRADA AL ESTATIVO.
- 2.14 HAZ DE LUZ DE ALTA INTENSIDAD.
- 2.15 TRANSMISIÓN DE LUZ POR FIBRA ÓPTICA.
- 2.16 CONTROL DE LUMINOSIDAD VARIABLE.
- 2.17 GUÍAS DE LUZ.
- 2.18 CON CAPACIDAD PARA ADAPTARSE A UN LÁSER DE CO2.
- 2.19 MANGO PARA MOVILIZAR EL COLPOSCOPIO.
- 2.19.1 CAPUCHONES ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
- 2.20 FUNDA PARA CUBRIR EL COLPOSCOPIO.
- 3. ACCESORIOS.
- 3.1 SISTEMA DE VIDEO
- 3.1.1 CÁMARA DE VIDEO CCD.
- 3.1.1.1 COMPACTA INTEGRADA O ADAPTABLE AL COLPOSCOPIO POR MEDIO DE DIVISOR DE HACES O RAYOS.
- 3.2 SISTEMA DIGITAL DE GRABACIÓN DE IMAGEN Y VIDEO. (INCLUIR MARCA Y MODELO)
- 3.3 MONITOR PLANO A COLOR LCD DE 19 PULGADAS, COMO MÍNIMO (INCLUIR MARCA Y MODELO).
- 3.2.1 APLICACIONES MÉDICAS
- 3.2.2 RESOLUCIÓN MINIMA DE 1280 X 1024 PÍXELES
- 3.4 LÁSER DE BIÓXIDO DE CARBONO NO MAYOR A 40 WATTS PARA USO QUIRÚRGICO.
- 3.4.1 MEDIO ACTIVO: CO2
- 3.4.2 LÁSER CON UNA LONGITUD DE ONDA DEL HAZ DE TRATAMIENTO DE 10600 NM.
- 3.4.3 LÁSER APLICADO A TRAVÉS DE BRAZO ARTICULADO DE 7 ESPEJOS
- 3.4.4 APUNTADOR O HAZ DE PUNTERÍA DE HELIO - NEÓN O DIODO.
- 3.4.5 POTENCIA DE SALIDA DEL PULSO APLICADA AL TEJIDO NO MAYOR A 40 W.
- 3.4.6 TIEMPO DE EXPOSICIÓN NO MAYOR A 1 SEGUNDO.
- 3.4.7 MODOS DE OPERACIÓN DEL PULSO:
- 3.4.7.1 CONTINUO

- 2.7. ENFOQUE FINO MANUAL MÍNIMO DE 15 MM O POR ZOOM (CATÁLOGO 1, PÁG. 4).
- 2.8. PROFUNDIDAD DE CAMPO VARIABLE SIN PÉRDIDA DE FOCO (CATÁLOGO 1, PÁG. 3).
- 2.9. OBJETIVOS CAMBIABLES CON DISTANCIA DE TRABAJO DE 300 MM (CATÁLOGO 1, PÁG. 4).
- 2.10. OPCIÓN DE CAMBIAR POR OBJETIVOS (CATÁLOGO 1, PÁG. 4).
- 2.11. QUE PERMITA LA ADAPTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO O FOTOGRAFÍA (CATÁLOGO 1, PÁG. 3)
- 2.12. FILTRO VERDE COMO MÍNIMO (CATÁLOGO 1, PÁG. 4).
- 2.13. FUENTE DE LUZ HALÓGENA CON LÁMPARA DE 12 O 15 VOLTS/ 100 WATTS O MAYOR INTEGRADA AL A ESTATIVO. SE OFERTA SISTEMA DE ILUMINACIÓN AJUSTABLE POWER LED ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES PÁGINA 317 (CATÁLOGO 1, PÁG. 4).
- 2.14. HAZ DE LA LUZ ALTA INTENSIDAD (CATÁLOGO 1, PÁG. 3).
- 2.15. TRANSMISIÓN DE LUZ POR FIBRA ÓPTICA. SE OFERTA SISTEMA DE ILUMINACIÓN AJUSTABLE POWER LED ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES PÁG. 318 (CATÁLOGO 1, PÁG. 3 Y 4).
- 2.16. CONTROL DE LUMINOSIDAD VARIABLE (CATÁLOGO 1, PÁG. 4).
- 2.17. GUÍAS DE LUZ. SE OFERTA SISTEMA DE ILUMINACIÓN AJUSTABLE POWER LED ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES PÁGINA 318 (CATÁLOGO 1, PÁG. 3).
- 2.18. CON CAPACIDAD PARA ADAPTARSE A UN LASER DE CO2 (CATÁLOGO 1, PÁG. 4).
- 2.19. MANGO PARA MOVILIZAR EL COLPOSCOPIO (CATÁLOGO 1, PÁG. 4).
- 2.19.1. CAPUCHONES ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE (CATÁLOGO 1, PÁG. 4).
- 2.20. FUNDA PARA CUBRIR EL COLPOSCOPIO (CATÁLOGO 1, PÁG. 4).
- 3. ACCESORIOS (CATÁLOGO 1, PÁG. 4).
- 3.1. SISTEMA DE VIDEO (CATÁLOGO 1, PÁG. 4 Y CATÁLOGO 2, PÁG. 2).
- 3.1.1. CÁMARA DE VIDEO CCD (CATÁLOGO 2, PÁG. 4).
- 3.1.1.1. COMPACTA INTEGRADA O ADAPTABLE AL COLPOSCOPIO POR MEDIO DE DIVISOR DE HACES O RAYOS (CATÁLOGO 2, PÁG. 2).

ANEXOS



Compañía Internacional de Distribuciones  
 Equipo Médico, Científico y de Laboratorio

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
<p>3.4.7.1.1 RANGO DE ENERGÍA DEL PULSO NO MAYOR A 40W.</p> <p>3.4.7.2 PULSADO:</p> <p>3.4.7.2.1 ENERGÍA DEL PULSO QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 5 A 30 W.</p> <p>3.4.7.3 SUPERPULSADO:</p> <p>3.4.7.3.1 ENERGÍA DEL PULSO QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 0.5 A 10 W.</p> <p>3.4.8 PANEL DE CONTROL CON PANTALLA SENSIBLE AL TACTO PARA EL DESPLIEGUE Y AJUSTE DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:</p> <p>3.4.8.1 POTENCIA O ENERGÍA DE PULSO.</p> <p>3.4.8.2 MODO DE OPERACIÓN Y DURACIÓN DEL PULSO.</p> <p>3.4.8.3 ENCENDIDO DEL LÁSER.</p> <p>3.4.8.4 VALOR NUMÉRICO DE LA ENERGÍA LIBERADA EN EL PACIENTE.</p> <p>3.4.8.5 SELECCIÓN DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO.</p> <p>3.4.9 PEDAL DE ACTIVACIÓN PARA DISPARO DEL LÁSER.</p> <p>3.4.10 LONGITUD DEL CABLE DEL PEDAL DE 4 METROS COMO MÍNIMO.</p> <p>3.4.11 SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.</p> <p>3.4.12 SISTEMA DE SEGURIDAD DEL EQUIPO:</p> <p>3.4.12.1 FUNCIÓN DE AUTOPRUEBA CON DESPLIEGUE DE MENSAJES DE ERROR.</p> <p>3.4.12.2 BOTÓN DE BLOQUEO ACTIVADO POR EL USUARIO, EN CASO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA.</p> <p>3.4.12.3 BOTÓN TÁCTIL DE ACTIVACIÓN Y REPOSO DEL DISPARO.</p> <p>3.4.13 ALARMAS:</p> <p>3.4.13.1 PARÁMETROS FUERA DE RANGO.</p> <p>3.4.13.2 ACCESORIOS NO CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO SELECCIONADO.</p> <p>3.4.14 MICROMANIPULADOR PARA COLPOSCOPIA COMPATIBLE CON EL EQUIPO DE LÁSER DE CO<sub>2</sub> QUIRÚRGICO.</p> <p>3.4.15 ADAPTADOR PARA COLPOSCOPIO.</p> <p>3.5 EVACUADOR DE HUMO (INCLUIR MARCA Y MODELO).</p> <p>4. CONSUMIBLES</p>	<p>3.2. SISTEMA DIGITAL DE GRABACIÓN DE IMAGEN Y VIDEO (MARCA: LEICA, MODELO: IC80) (CATÁLOGO 2, PÁG. 2).</p> <p>3.3. MONITOR PLANO A COLOR LCD DE 19 PULGADAS COMO MÍNIMO (INCLUIR MARCA Y MODELO). SE OFERTA UN MONITOR DE 22" (CATÁLOGO, PÁG. 4).</p> <p>3.3.1. APLICACIONES MÉDICAS (CATÁLOGO 1, PÁG. 4).</p> <p>3.3.2. RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1280X 1024 PÍXELES SE OFERTA RESOLUCIÓN HD LA CUAL ES 1920X1080 (CATÁLOGO 2, PÁG. 4).</p> <p>3.4. LÁSER DE BIÓXIDO DE CARBONO NO MAYOR A 40 WATTS PARA USO QUIRÚRGICO (MANUAL DEL LASER CO<sub>2</sub>, PÁG. 3).</p> <p>3.4.1. MEDIO ACTIVO CO<sub>2</sub> (MANUAL DEL LASER CO<sub>2</sub> PAGINA 7)</p> <p>3.4.2. LÁSER CON UNA LONGITUD DE ONDA DE HAZ DE TRATAMIENTO DE 10600NM (MANUAL DEL LASER CO<sub>2</sub>, PÁG. 3)</p> <p>3.4.3. LÁSER APLICADO A TRAVÉS DE BRAZO ARTICULADO DE 7 ESPEJOS (MANUAL DEL LASER CO<sub>2</sub> PÁG. 26).</p> <p>3.4.4. APUNTADOR O HAZ DE PUNTERÍA DE DIODO (MANUAL DEL LASER CO<sub>2</sub> PÁG. 91).</p> <p>3.4.5. POTENCIA DE SALIDA DEL PULSO APLICADA AL TEJIDO NO MAYOR A 40W (MANUAL DEL LASER CO<sub>2</sub> PÁG. 31).</p> <p>3.4.6. TIEMPO DE EXPOSICIÓN NO MAYOR A 1 SEGUNDO (MANUAL DEL LASER CO<sub>2</sub> PÁG. 47).</p> <p>3.4.7. MODOS DE OPERACIÓN DEL PULSO: (MANUAL DEL LASER CO<sub>2</sub> PÁG. 46)</p> <p>3.4.7.1. CONTINUO: (MANUAL DEL LASER CO<sub>2</sub> PÁG. 46).</p> <p>3.4.7.1.1. RANGO DE ENERGÍA DEL PULSO NO MAYOR A 40W (MANUAL DEL LASER CO<sub>2</sub> PÁG. 46).</p> <p>3.4.7.2. PULSADO (MANUAL PÁG. 46).</p> <p>3.4.7.2.1. ENERGÍA DEL PULSO QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 5 A 30W. (MANUAL DEL LASER CO<sub>2</sub> PÁG. 46).</p> <p>3.4.7.3. SUPERPULSADO: (MANUAL DEL LASER CO<sub>2</sub> PÁG. 46)</p> <p>3.4.7.3.1. ENERGÍA DEL PULSO QUE CUBRA COMO MÍNIMO AL RANGO DE 0.5W A 12W (MANUAL DEL LASER CO<sub>2</sub> PÁG. 46).</p> <p>3.4.8. PANEL DE CONTROL CON PANTALLA SENSIBLE AL TACTO PARA DESPLIEGUE Y AJUSTE DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS (MANUAL DEL LASER CO<sub>2</sub> PÁG. 25).</p>

ANEXOS





Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.  
 Equipo Médico, Científico y de Laboratorio

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>4.1 AL MENOS DOS LÁMPARAS DE HALÓGENO DE 12 Ó 15 VOLTS /100 WATTS O MAYOR (INCLUIR MARCA Y NÚMERO DE PARTE)</p> <p>4.2 AL MENOS VEINTE FILTROS DESECHABLES PARA EVACUADOR DE HUMO, CON MANGUERA DE SUCCIÓN Y CONECTAR (INCLUIR MARCA Y NÚMERO DE PARTE)</p> <p>4.3 AL MENOS SEIS GOGGLES PROTECTORES PARA APLICACIÓN DE RAYO LÁSER (INCLUIR MARCA Y NÚMERO DE PARTE)</p> <p>5. INSTALACIÓN</p> <p>5.1 NO REQUIERE</p> <p>6. MANTENIMIENTO</p> <p>6.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR.</p> <p>7. NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES). EN ESTE CASO QUE EL BIEN ESTÁ INTEGRADO POR VARIOS EQUIPOS Y ACCESORIOS, SE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CALIDAD, PARA CADA UNO DE ELLOS. 7.1 REGISTRO SANITARIO.</p> <p>7.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9000-2008 O ISO 9001-2008 O ISO 13485 O TÜV.</p> <p>7.3 CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN</p>	<p>3.4.8.1. POTENCIA O ENERGÍA DE PULSO (MANUAL PÁG. 45).</p> <p>3.4.8.2. MODO DE OPERACIÓN O DURACIÓN DEL PULSO (MANUAL DEL LASER CO2 PÁGS. 47 Y 48).</p> <p>3.4.8.3. ENCENDIDO DEL LÁSER (MANUAL DEL LASER CO2 PÁG. 25).</p> <p>3.4.8.4. VALOR NUMÉRICO DE LA ENERGÍA LIBERADA EN EL PACIENTE (MANUAL DEL LASER CO2 PÁG. 45).</p> <p>3.4.8.5. SELECCIÓN EN EL TIPO DE PROCEDIMIENTO (MANUAL DEL LASER CO2 PÁG. 45).</p> <p>3.4.9. PEDAL DE ACTIVACIÓN PARA DISPARO DE LASER (MANUAL DEL LASER CO2 PÁG. 24).</p> <p>3.4.10. LONGITUD DEL CABLE DEL PEDAL DE 1.5 METROS COMO MÍNIMO. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES PÁG. 321 (MANUAL DEL LASER CO2 PÁG. 117)</p> <p>3.4.11. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO (MANUAL DEL LASER CO2 PÁG. 116)</p> <p>3.4.12. SISTEMA DE SEGURIDAD DEL EQUIPO: (MANUAL DEL LASER CO2 PÁGS. 24 Y 105).</p> <p>3.4.12.1. FUNCIÓN DE AUTO PRUEBA CON DESPLIEGUE DE MENSAJES DE ERROR (MANUAL DEL LASER CO2 PÁG. 105).</p> <p>3.4.12.2. BOTON DE BLOQUEO ACTIVO POR EL USUARIO EN CASO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA (MANUAL DEL LASER CO2 PÁG. 24).</p> <p>3.4.12.3. BOTON TÁCTIL DE ACTIVACIÓN Y REPOSO DEL DISPARO (MANUAL DEL LASER CO2, PÁG. 44).</p> <p>3.4.13. ALARMAS (MANUAL DEL LASER CO2 PÁG. 105).</p> <p>3.4.13.1. PARÁMETRO FUERA DE RANGO (MANUAL DEL LASER CO2 PÁG. 107).</p> <p>3.4.13.2. ACCESORIO NO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO SELECCIONADO (MANUAL DEL LASER CO2 PÁG. 107).</p> <p>3.4.14. MICRO MANIPULADOR PARA COLPOSCOPIOS COMPATIBLE CON EL EQUIPO DE LÁSER DE CO2 QUIRÚRGICO (MANUAL DEL LASER CO2 PÁG. 95).</p> <p>3.4.15. ADAPTADOR PARA COLPOSCOPIO (MANUAL DEL LASER CO2 PÁG. 95).</p>
<p><b>ANEXOS</b></p> <p><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>	<p>3.5. EVACUADOR DE HUMO (MARCA: ALSA, MODELO: C200). (CATÁLOGO 3, PÁG. 1).</p> <p>4. CONSUMIBLES</p> <p>4.1. AL MENOS DOS LÁMPARAS DE HALÓGENO DE 12 O 15 VOLTS /100WATTS O MAYOR (INCLUIR MARCAS Y NUMERO DE PARTE) SE OFERTA SISTEMA DE ILUMINACIÓN AJUSTABLE POWER LED ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES PÁGINA 317 (CATÁLOGO 1, PÁG. 2).</p>



ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
	<p>4.2. AL MENOS VEINTE FILTROS DESECHABLES PARA EVACUADOR DE HUMO CON MANGUERA DE SUCCIÓN Y CONECTOR (FILTRO: MAXIPLEAT/2, MANGUERA Y CONECTOR: T11-1.8 Y T19-1.5) (CATÁLOGO 3, PÁG. 1).</p> <p>4.3. AL MENOS SEIS GOGLES PROTECTORES PARA APLICACIÓN DE RAYO LASER (MARCA: GPTGLENDALE, MODELO: 31-3984, NO. DE PARTE: B93WMD9) (CATÁLOGO 4, PÁG.1).</p> <p>5. INSTALACIÓN</p> <p>5.1. NO REQUIERE</p> <p>MANTENIMIENTO: PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIO QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LA ACCIONES A EFECTUAR.</p> <p>NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES). EN ESTE CASO QUE EL BIEN ESTA INTEGRADO POR VARIOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SE DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CALIDAD PARA CADA UN DE ELLOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- REGISTRO SANITARIO</li> <li>- CERTIFICADO DE CÁLIDA ISO 90001-2000 O ISO 9000-2008 O ISO 9001-2008 O ISO 13485 O TUV</li> <li>- CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN</li> </ul>

17-AGOSTO-2015

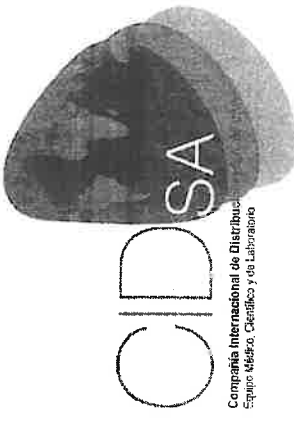
**ROLANDO ROMERO MORADO**  
 Representante Legal

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO NUMERO 8 (OCHO)  
 PROPOSICION ECONOMICA**



<b>LICITACION: LA-019GYR040-T24-2015</b>		<b>FECHA 17-AGOSTO-2015</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b>			
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.			
<b>DOMICILIO</b>			
CEFEQ No.25 PLANTA ALTA, COLONIA PRADO CHURUBUSCO, MEXICO D.F., C.P.04230			
<b>R.F.C.</b>			
IDI-980512-BV4			
<b>TELÉFONO Y FAX</b>			
TELÉFONO (01-55) 85-90-65-25 AL 31, LADA SIN COSTO 01-800-087-19-21, FAX (01-55) 85-90-65-33			
<b>CORREO ELECTRONICO</b>			
coincdissa@yahoo.com			

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAL	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
19	11838	531.350.0026.01.01	SUIZA	LASER QUIRURGICO NEODYMIUM-YAG	3	\$1'106,364.00	\$3'319,092.00
23	11928	531.497.0053.02.01	MEXICO	INCUBADORA DE TRASLADO	31	\$149,850.00	\$4'645,350.00
31	12049	531.626.0016.04.01	SUIZA	MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA	4	\$434,800.00	\$1'739,200.00
32	12050	531.626.0024.02.01	SUIZA	MICROSCOPIO PARA NEUROCIURUGIA	2	\$2'178,940.00	\$4'357,880.00
33	12051	531.626.0040.02.01	ESPAÑA	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA	5	\$146,890.00	\$734,450.00
44	16376	531.225.0011.02.01	SUIZA + ITALIA	COLPOSCOPIO CON LASER	3	\$964,000.00	\$2'892,000.00
45	16378	531.252.0033.02.01	MEXICO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	4	\$154,000.00	\$616,000.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$18'303,972.00</b>
						<b>IVA</b>	<b>\$2'928,635.52</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$21'232,607.52</b>

(VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 52/100 M.N.)

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

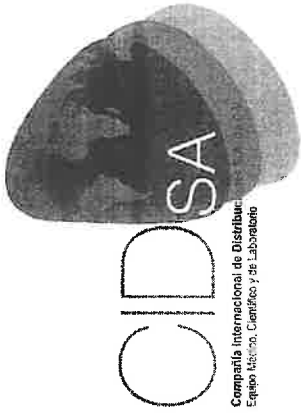
**ROLANDO ROMERO MORADO**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.**  
 Equipo Médico, Científico y de Laboratorio  
 Cefeq No. 25 Planta Alta, Col. Prado Churubusco Delegación Coyoacán, C.P. 04230, México D.F.  
 R.F.C.: IDI980512-BV4 Web Site www.coincdissa.com.mx e-mail coincdissa@yahoo.com

Tel.: (0155) 85-90-65-25 AL 31  
 Fax: (0155) 85-90-65-33  
 Lada Sin Costo 01-800-087-19-21  
 Página 1 de 1

**SIN TEXTO**



MÉXICO, D. F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS T. L. C. No. LA-019GYR040-T24-2015.

**"EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)"**

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

**PARTIDA:** 44  
**CLAVE:** 531.225.0011.02.01  
**CLAVE PREI:** 16376  
**DESCRIPCIÓN:** COLPOSCOPIO CON LASER  
**MARCA:** LEICA + DEKA  
**MODELO:** M50 + SMARTXIDE 2

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	781 MANTENIMIENTO ABRIL 2015	785 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2015	791 MANTENIMIENTO ABRIL 2017	795 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2017	801 MANTENIMIENTO ABRIL 2019	805 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2019
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>						
1.- VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE AISLAMIENTO DEL CABLE Y CLAVIJA DE ALIMENTACIÓN	X	X	X	X	X	X
2.- VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE LA FUENTE DE LUZ	X	X	X	X	X	X
3.- VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL INTERRUPTOR TÉRMICO	X	X	X	X	X	X
4.- VERIFICACIÓN DEL FILTRO DE PROTECCIÓN TÉRMICO	X	X	X	X	X	X
5.- REVISIÓN DE LÁMPARA DE ILUMINACIÓN Y EN SU CASO REEMPLAZO DE LA BOMBILLA	X	X	X	X	X	X
6.- VERIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO	X	X	X	X	X	X
<b>SISTEMA MECÁNICO</b>						
1.- REVISIÓN DE BRAZO MÓVIL	X	X	X	X	X	X
2.- LIMPIEZA DE OBJETIVOS Y OCULARES	X	X	X	X	X	X
3.- REAPRIETE DE TORNILLERÍA EN GENERAL	X	X	X	X	X	X
4.- VERIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE PANELES EXTERIORES	X	X	X	X	X	X
5.- REVISIÓN Y/O AJUSTE DE SISTEMA ÓPTICO	X	X	X	X	X	X
<b>LASER</b>						
REVISIÓN DE VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN	X	X	X	X	X	X

Tel.: 01-55-85-90-65-25 AL 31  
 Fax: 01-55-85-90-65-33  
 Lada Sin Costo 01-800-087-19-21  
 Página 16 de 21

**Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.**  
 Equipo Médico, Científico y de Laboratorio  
 Ceibo No. 25 Planta Alta, Col. Prado Churubusco Delegación Coyoacán, C.P. 04230, México D.F.  
 R.F.C. : ID1980512-8V4 Web Site www.coindisssa.com.mx e-mail ventas@coindisssa.com.mx / coindisssa@yahoo.com



DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	31. MANTO. ABRIL 2016	32. MANTO. OCTUBRE 2016	33. MANTO. ABRIL 2017	34. MANTO. SEPTIEMBRE 2017	35. MANTO. ABRIL 2018	36. MANTO. OCTUBRE 2018
INSPECCION DE ALINEACION	X	X	X	X	X	X
LIMPIEZA DE OPTICA	X	X	X	X	X	X
REVISION DE ALINEACION	X	X	X	X	X	X
AJUSTE GENERAL	X	X	X	X	X	X
REVISION DE CONECTORES Y TERMINALES	X	X	X	X	X	X

PARA PROPORCIONAR AL CLIENTE EL MEJOR SOPORTE TÉCNICO LA EMPRESA CUENTA CON:

EL PERSONAL ENCARGADO DE ATENDER LAS SOLICITUDES POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O FALLA DE LOS EQUIPOS ES EL SIGUIENTE:

- **COORDINADORA DE SERVICIO: ERENDRIDA J. BARCEMAS DELGADO.**  
TELÉFONOS: 0155 8590-6525 AL 32 EXT. 210, LADA SIN COSTO: 01 800 087 1921.  
CORREO ELECTRÓNICO: ebarcemas@coindisssa.com.mx

• **COORDINADORA: L.A.E. LUCIA DEL CARMÉN ANGUIANO ALONSO.**  
TELÉFONOS: 0155 8590-6525 AL 32 EXT. 212, LADA SIN COSTO: 01 800 087 1921.  
CORREO ELECTRÓNICO: lanquiано@coindisssa.com.mx

INFRAESTRUCTURA:

- OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON UNA SUPERFICIE DE 380 M2
  - 8 LINEAS TELEFONICAS PARA ATENCION AL CLIENTE Y PARA NUESTROS CLIENTES DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA LADA SIN COSTO  
TELS.: 01 (55) 8590 6525 AL 31 FAX: 01 (55) 8590 6533 LADA SIN COSTO 01-800-087-1921
  - ALMACÉN Y CENTRO DE SOPORTE TÉCNICO CON UNA SUPERFICIE DE 210 M2
  - 6 VEHÍCULOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO
  - EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA BAJO CONTRATO ANUAL PARA ENVÍO Y RECOLECCIÓN DE EQUIPO A TODA LA REPÚBLICA
- **TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA.**
- DENTRO DE LAS 48 HRS. DESPUÉS DE HABER RECIBIDO VIA FAX O CORREO ELECTRÓNICO EL REPORTE DE FALLA RESPECTIVO.

LOCALIZACION DE REFACCIONES Y TIEMPO DE DESPACHO.

- LAS REFACCIONES SE PEDIRÁN Y SURTIRÁN DESDE LAS OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN EL D.F. Y CON UN TIEMPO DE DESPACHO DENTRO DE LAS 48 HRS. DESPUÉS DE HABER RECIBIDO VIA FAX O CORREO ELECTRÓNICO EL REPORTE DE FALLA RESPECTIVO.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Compañía Internacional de Distribución  
Equipo Médico, Científico y de Laboratorio

**RECURSOS HUMANOS.**

CONTAMOS CON UNA PLANTILLA DE 25 PERSONAS EN EL ÁREA DE VENTAS, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN; ADEMÁS DE ASISTENCIA TÉCNICA CON PERSONAL CALIFICADO A TRAVÉS DE NUESTROS REPRESENTANTES CON BASE DE LOCALIZACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, JALISCO, AGUASCALIENTES, SONORA, MONTERREY, TAMAULIPAS, CHIHUAHUA, VERACRUZ, MÉRIDA, CAMPECHE, QUINTANA ROO; PARA BRINDARLE CON MAYOR RAPIDEZ LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN CASO DE SER SOLICITADO.

**ATENTAMENTE,  
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**

**ROLANDO ROMERO MORADO.  
REPRESENTANTE LEGAL.**

TEXT IN  
**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.**  
Equipo Médico, Científico y de Laboratorio  
Cefeo No. 25 Planta Alta, Col. Prado Churubusco Delegación Coyoacán, C.P. 04230, México D.F.  
R.F.C. : ID1990512-814 Web Site [www.colindissa.com.mx](http://www.colindissa.com.mx) e-mail [ventas@colindissa.com.mx](mailto:ventas@colindissa.com.mx)

Tel.: 01-55-85-90-65-25 AL 31  
Fax: 01-55-85-90-65-33  
Lada Sin Costo 01-800-087-19-21  
Página 18 de 21



**SIN TEXTO**

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

# CID SA

Compañía Internacional de Distribución  
Equipo Médico, Científico y de Laboratorio

### ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO j)

**I. M. S. S.**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN.**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.**

**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**

**PRESENTE.**

### **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS T. L. C. No. LA-019GYR040-T24-2015.**

**"EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:**

**I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:**

**1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS**

**2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

**3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO**

**II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)"**

**ROLANDO ROMERO MORADO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES PROPUESTOS POR 36 MESES, CON COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

#### **CAPACITACIÓN**

SE LLEVARÁ A CABO UN SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.2.2. CAPACITACIÓN, DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE ÚLTIMO, DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, SE DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO. DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

#### **TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

SERÁ OBLIGACIÓN OTORGAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO, CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL SE OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE, PARA LO CUAL SE SEÑALA PARA TAL EFECTO:

- **COORDINADORA DE SERVICIO: ERENDRIDA J. BARCENAS DELGADO.**  
TELÉFONOS: 0155 8590-6525 AL 32 EXT. 210, LADA SIN COSTO: 01 800 087 1921.  
CORREO ELECTRÓNICO: [ebarcenas@coindissa.com.mx](mailto:ebarcenas@coindissa.com.mx)
- **COORDINADORA: L.A.E. LUCIA DEL CARMÉN ANGUIANO ALONSO.**  
TELÉFONOS: 0155 8590-6525 AL 32 EXT. 212, LADA SIN COSTO: 01 800 087 1921.  
CORREO ELECTRÓNICO: [lanquiано@coindissa.com.mx](mailto:lanquiано@coindissa.com.mx)

NOS OBLIGAMOS A REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

1. 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
2. 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
3. 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.

Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.  
Equipo Médico, Científico y de Laboratorio

Cefeo No. 25 Planta Alta, Col. Prado Churubusco Delegación Coyoacán. C.P. 04230, México D.F.

R.F.C. : IDI980512-BV4 Web Site [www.coindissa.com.mx](http://www.coindissa.com.mx) e-mail [ventas@coindissa.com.mx](mailto:ventas@coindissa.com.mx) / [coindissa@yahoo.com](mailto:coindissa@yahoo.com)

Tel.: 01-55-85-90-65-25 AL 31

Fax: 01-55-85-90-65-33

Lada Sin Costo 01-800-087-19-21

Página 1 de 2

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



### MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO.

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL SE ENTREGA UN PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

NOS OBLIGAMOS A QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR NUESTRA CUENTA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHAHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA SE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

### CONSUMIBLES Y REFACCIONES.

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, PARA EL USO DEL EQUIPO ENTREGADO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

ESTA CONDICIÓN APLICA PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS QUE OFERTAMOS:

NO. PART.	PREJ.	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
19	11838	531.350.0026.01.01	LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG	3	EQUIPO
23	11928	531.497.0053.02.01	INCUBADORA DE TRASLADO.	31	EQUIPO
31	12049	531.626.0016.04.01	MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA	4	EQUIPO
32	12050	531.626.0024.02.01	MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGIA	2	EQUIPO
33	12051	531.626.0030.02.01	MICROSCOPIO PARA LA EXPLORACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGIA.	5	EQUIPO
44	16376	531.225.0011.02.01	COLPOSCOPIO CON LASER	3	EQUIPO
45	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	4	EQUIPO

MÉXICO, D. F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

**ATENTAMENTE,**  
**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**

**ROLANDO ROMERO MORADO.**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

# CIDSA

Compañía Internacional de Distribución  
Equipo Médico, Científico y de Laboratorio

### GARANTÍA DE BIENES.

MÉXICO, D. F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

**I. M. S. S.**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN.**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**  
**PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS T. L. C. No. LA-019GYR040-T24-2015.**  
**"EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:**  
**I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:**  
1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS  
2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
**II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)"**

**ROLANDO ROMERO MORADO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS QUE OFERTAMOS:**

NO PART.	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
19	11838	531.350.0026.01.01	LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG	3	EQUIPO
23	11928	531.497.0053.02.01	INCUBADORA DE TRASLADO.	31	EQUIPO
31	12049	531.626.0016.04.01	MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA	4	EQUIPO
32	12050	531.626.0024.02.01	MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGIA	2	EQUIPO
33	12051	531.626.0040.02.01	MICROSCOPIO PARA LA EXPLORACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGIA.	5	EQUIPO
44	16376	531.225.0011.02.01	COLPOSCOPIO CON LASER	3	EQUIPO
45	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	4	EQUIPO

CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 36 (TREINTA Y SEIS) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN; ESTA GARANTÍA SU VIGENCIA INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA EN QUE EL INSTITUTO HAYA RECIBIDO EL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN.

**ATENTAMENTE,**  
**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**

**ROLANDO ROMERO MORADO.**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**

Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.  
Equipo Médico, Científico y de Laboratorio

Cefeo No. 25 Planta Alta, Col. Prado Churubusco Delegación Coyoacán, C.P. 04230, México D.F.

R.F.C. : ID1980512-BV4 Web Site [www.coindissa.com.mx](http://www.coindissa.com.mx) e-mail [ventas@coindissa.com.mx](mailto:ventas@coindissa.com.mx) / [coindissa@yahoo.com](mailto:coindissa@yahoo.com)

Tel.: 01-55-85-90-65-25 AL 31  
Fax: 01-55-85-90-65-33

Lada Sin Costo 01-800-087-19-21

Página 1 de 1

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0346

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 3 (TRES)**

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y  
CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

<b>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.</b>
H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.
<b>HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA</b>
H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.
<b>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO</b>
H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**







**SIN TEXTO**



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015 H.G.Z. 250 Camas, León, Guanajuato	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gasas Médicas y/o vehículo	A vapor	Empotrado o fijado a muro, piso o techo	Cableado, tubería, intubación, y/o neumática o diámetro	Destinatación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	6	25	63	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.		Fundamental	60 días
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON-GR			0	2	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (Sólo para los bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)			7	85	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	SI Req.	SI Req.	NO Req.	NO Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA			5	10	SI Req.	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA C/EMBO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR			4	9	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA			1	1	SI Req.	SI Req.	NO Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días	
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS			0	3	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO			29	127	SI Req.	NO Req.	SI Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	NO Req.	Inter	90 días





"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

**LA-019GYR040-T24-2015**  
**ANEXO No. 2**  
**EQUIPO ASOCIADO A OBRA**  
**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

**LA-019GYR040-T24-2015**  
**ANEXO No. 2**

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**  
**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq. Filiberto Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapa, Tlaxiapa, Estado de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla SIN Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGZ89 FC, JAL	AV. CIRCUNV. AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1588 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGP7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LOPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77516, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACION GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBERGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLIATOS, CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA, CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y DR. S SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNO, C, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 250 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARAMEED
47	HGZMF8 ESENVADA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ESENVADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMEED
47	HGZMF8 ESENVADA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ESENVADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURTAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZARO CARBENIS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMIETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZARO CARBENIS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMIETRON
47	HGZMF1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAAMANTES Y QUINTANA ROO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAMEED
47	HGZMF2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINDOUSA COL. FRACCIONAMIENTO KIOSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARAMEED- INFRA
47	HGZMF21 LEÓN, GTO	CORRAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARAMEED
47	HGZMFB ZIHUATLANEHO, GRO	QUINALA Y RETORNO NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZULETA, GUERRERO	ARAMEED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INFONAVIT AJTA PROGRESO COL. FRANCISCO VILLA C.P. 39610, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMEED
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMEED- DISS
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMEED- DISS
47	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCION Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44800, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMEED
47	HGZMF9 CIUDAD GUZMAN, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 699 COL. DR. GUZMAN CENTRO, MUNICIPIO DE GUZMAN EL GRANDE, CO. GUZMAN, JAL. C.P. 49000	ARAMEED
47	HGR45 LOS AVILA, GUAJ, JAL	SAN FELIPE NO. 1014 COL. SECTOR HIBALSO C.P. 44200, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXYTE	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MÓNICA C.P. 54050, TLAINEPANTLA, TLAINEPANTLA DE BAZ, EMEXYTE	ARAMEED
47	HGZ194 EL MOUNTO, EDO MEXYTE	AV. GUSTAVO BAZ NO. 28 COL. SAN MARTINO NAICALPAN C.P. 53000, XT. PUEBLA, INBAHALUCA, EDO. DE MEXICO	ARAMEED
47	HGZMF7 CUAUTLA, MOR	CALLE TULIPANES NO. 21 COL. CENTRO C.P. 62200, CUAUTLA, CUAUTLA, MORELOS	PURTAN
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201 ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MADERO, C.P. 62250, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS- PURTAN; DISS
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201 ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MADERO, C.P. 62250, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS- PURTAN; DISS
47	HGZMF2 SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSISTERICA S/N NICOLAS BRAVO Y CUADRANTE COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA-AGA-ARAMEED
47	HGZSMF41 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHAUDE S/N BARRIOS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BAHÍA DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARAMEED
47	HGZ25 TEHUACAN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCIBARRO COL. SAN NICOLAS TERTIUNTLA, C.P. 71720, TEHUACAN, TEHUACAN, PUEBLA	ARAMEED
47	HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NTE	PROBLEMA CON DÍAZ MIRON S/N ESQ. EDIBO COL. FLORES, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGUALADO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZMF26 TUXPAN, VER NTE	CALLE 4 ESQ. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPAKACRACOC COL. FCO. CRUZ, C.P. 92773, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGUALADO DE LA LLAVE	PLABRE-AGA-ARAMEED
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLÓN, COL. CALITZAC COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUCATÁN	PURTAN
47	HGR12 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 402 Y 41 EXT. BARRIOS EL TERNI, COL. INSURGENTES NORTE C.P. 97150, MERIDA, YUCATÁN	PURTAN
47	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE, NO. 1392 ESQUINA, EJE 4 NORTE FUJITOMA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	ARAMEED
47	HGZ14 VERMADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTIZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 09300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-0189GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2016, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	CLZD. VARELO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZME1 TAPACHULA, CHIAPAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGRI CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGRI CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3                      Clave SAI: 531.146.1544.02.01                      Clave PREI: 000000000 11676  <b>VIDEOBRONCOSCOPIO</b></p> <p>HOJA 2 DE 3                      4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (incluye marca y número de parte).                      4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (incluye marca y número de parte).</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3                      Clave SAI: 531.146.1544.02.01                      Clave PREI: 000000000 11676  <b>VIDEOBRONCOSCOPIO</b></p> <p>HOJA 2 DE 3                      4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (incluye marca y número de parte).                      4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (incluye marca y número de parte).</p>
8.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8                      Clave SAI: 531.325.0069.01.01                      Clave PREI: 000000000 11782  <b>UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</b></p> <p>HOJA 1 DE 2                      2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8                      Clave SAI: 531.325.0069.01.01                      Clave PREI: 000000000 11782  <b>UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</b></p> <p>HOJA 1 DE 2                      2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11                      Clave SAI: 531.333.0317.01.01                      Clave PREI: 000000000 11803  <b>ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</b></p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11                      Clave SAI: 531.333.0317.01.01                      Clave PREI: 000000000 11803  <b>ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</b></p>

**SIN TEXTO**